

REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ - SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021)

M. CONTROL: Reparación Directa

RADICACIÓN: 11001-3336-722-2014-00137-00 DEMANDANTE: Rubén Dario Ramos Oviedo

DEMANDADO: Nación – Fiscalía General de la Nación y Otros

Mediante decisión del 23 de febrero de 2021, se ordenó remitir el expediente de la referencia a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Bogotá, a efectos de realizar la liquidación de los gastos procesales y devolución de remanentes, si los hubiere.

Por consiguiente, el 17 de marzo de 2021 la referida oficina allegó la liquidación conforme a lo ordenado por el Despacho, en la que indicó que en el presente proceso figura saldo para devolución de remanentes de treinta y nueve mil setecientos cincuenta pesos (\$39.750).

De conformidad con lo anterior, la presente liquidación de gastos procesales debe ponerse en conocimiento a las partes para que, a quien corresponda y si así lo desea, proceda al retiro de los remanentes por valor de treinta y nueve mil setecientos cincuenta pesos (\$39.750) en los términos descritos dentro de la Resolución No. 4179 del 22 de mayo de 2019 de la Dirección Ejecutiva de Administración de Justicia y la Circular DEAJC19-65 del 15 de agosto de 2019 proferida por el Director Ejecutivo de Administración Judicial, so pena de dar aplicación a la prescripción de que trata el Decreto 272 de 2015 y el Acuerdo PSAA15-10302 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO. APROBAR la liquidación de gastos procesales del 17 de marzo de 2021, realizada por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Bogotá.

SEGUNDO. PONER EN CONOCIMIENTO por tres (3) días la liquidación de gastos efectuada por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos requiriendo a las partes para que, si a bien lo tiene, el beneficiario proceda al retiro de los remanentes por valor de treinta y nueve mil setecientos cincuenta pesos (\$39.750) en los términos descritos dentro de la Resolución No. 4179 del 22 de mayo de 2019 de la Dirección Ejecutiva de Administración de Justicia y la Circular DEAJC19-65 del 15 de agosto de

ACCIÓN: Reparación Directa
RADICACIÓN: 11001-3336-722-2014-00137-00
DEMANDANTE: Rubén Dario Ramos Oviedo

DEMANDADO: Nación – Fiscalía General de la Nación y Otros

2019 proferida por el Director Ejecutivo de Administración Judicial, so pena de dar aplicación a la prescripción de que trata el Decreto 272 de 2015 y el Acuerdo PSAA15-10302 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

TERCERO. Por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Bogotá efectúese la entrega de los remanentes que, por concepto de gastos procesales, existan a favor de la parte accionante.

CUARTO. Ejecutoriada la presente providencia **ARCHIVAR** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDITH ALARCÓN BERNAL JUEZA

99SP

AUTO No. 676



NOTIFICACIÓN

La anterior providencia emitida el 29 de junio de dos mil veintiuno (2021), fue notificada en el ESTADO No. 23 del 30 de junio de dos mil veintiuno (2021).

Sandra Natalia Pepinosa Bueno Secretaria

EDITH ALARCON BERNAL JUEZ CIRCUITO JUZGADO 61 ADMINISTRATIVO BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3abade15fa99d90b019f702231e6c1260dcccc182a2ff2d8e5f91b6bf4d3b2be

Documento generado en 29/06/2021 11:28:24 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica